

**Segundo Informe de actividades de la Regidora Myriam Paola Abundis
Vázquez
Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Movilidad**

Comparezco a este Ayuntamiento en pleno a rendir mi informe anual de actividades como regidora, en cumplimiento de lo dispuesto por el marco legal que a continuación enumero:

○ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

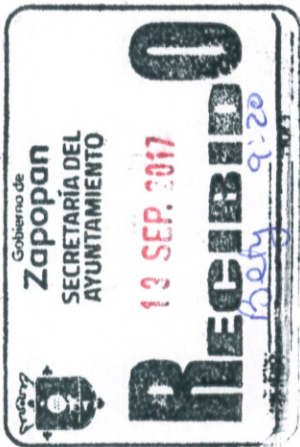
A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

002779



IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece esta Constitución.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

○ **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**

Artículo 49. Son **obligaciones** de los Regidores:

I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;

III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;

IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;

V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;

VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;

VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;

VIII. *No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;*

IX. *Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y*

X. *Las demás que establezcan las constituciones federal, estatal y demás leyes y reglamentos.*

- ***Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.***

ARTÍCULO 30. Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar al Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

Entre los proyectos más significativos y que ayudan a consolidar el gobierno municipal de esta administración se encuentran los siguientes, y para los cuales he participado emanando mi voto para su aprobación:

- Aprobación del Reglamento de Construcción de Zapopan, Jalisco.
-
- Aprobación del Reglamento de Urbanización de Zapopan, Jalisco.
- Aprobación del Reglamento de la Administración Pública de Zapopan, Jalisco.
- Aprobación del Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapopan, Jalisco

- Aprobación del proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así mismo, se ha llevado a cabo la actualización de diversos reglamentos municipales para su mejor aplicación, en beneficio de los zapopanos.

De igual manera y en uso del máximo foro de expresión democrática que es el ayuntamiento en pleno, he presentado los siguientes puntos de acuerdo e iniciativas:

PUNTOS DE ACUERDO.-

- Punto de Acuerdo, presentado por la suscrita a fin de que se emitan las instrucciones a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Movilidad y Transporte todas del Municipio de Zapopan, a fin de que lleven cabal cumplimiento del Decreto número 25887/LXI/16 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.
- Punto de Acuerdo, presentado por la suscrita a fin de que se instruya a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Zapopan, a fin de que lleve a cabo por conducto de las Direcciones a su cargo, una campaña para la recolección de residuos domésticos especiales.
- Punto de acuerdo, presentado por la suscrita que tiene por objeto el estudio y en su caso aprobación, la creación del programa emergente municipal de reforestación.
- Punto de acuerdo, presentado por la suscrita que tiene por objeto el estudio y en su caso aprobación, del uso de \$2,000, 000.00 dos millones de pesos de las partidas presupuestales del presupuesto 2017; para el apoyo de los comerciantes afectados por las obras de las colonias Emiliano Zapata, Nuevo Vergel y Lomas de Tabachines.

INICIATIVAS PRESENTADAS.-

Se dio seguimiento al proyecto de iniciativa del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Zapopan, Jalisco; el cual fue aprobado en Comisiones quedando pendiente únicamente por parte del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, dando con ello vida al primer reglamento de movilidad de la zona metropolitana, al formarse el Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; el cual contiene los lineamientos necesarios para regular el actuar de la Dirección de Movilidad Municipal y establece reglas claras para los zapopaneros o las personas que transitan por nuestro Municipio.

COMISIONES.-

Como parte de las actividades que me corresponden como regidora, son el formar parte de algunas de las comisiones que están contempladas en el Reglamento de la Administración Municipal de Zapopan, Jalisco, a fin de aportar pluralidad al estudio y posterior dictaminación y que tiene como fin dar resolución a las distintas peticiones que hace la sociedad civil así como los compañeros regidores de todas las fracciones que integran este ayuntamiento.

Comisión que presido:

- Comisión colegiada y permanente de Movilidad Urbana y Conurbación.

Esta comisión ha sesionado un total de **16 ocasiones**, donde hemos votado diversos dictámenes que resuelven peticiones ciudadanas o de los Regidores que por su materia fueron turnadas a la Comisión que presido, celebrando nuestras sesiones con las siguientes fechas:

1. 14 de Septiembre del 2016.
2. 28 de Octubre del 2016.
3. 6 de diciembre del 2016.
4. 19 de enero del 2017.
5. 15 de febrero del 2017.
6. 27 de marzo del 2017.
7. 22 de mayo del 2017.
8. 28 de Junio del 2017.
9. 10. de agosto del 2017.
10. 31 de agosto del 2017.

Comisiones en las que participo como vocal:

- Comisión colegiada y permanente de Desarrollo Social.
- Comisión colegiada y permanente de Ecología.
- Comisión colegiada y permanente de Desarrollo Económico y del Empleo.
- Comisión colegiada y permanente de Mejoramiento de la Función Pública.
- Comisión colegiada y permanente de Promoción Cultural.
- Comisión colegiada y permanente de Salud.
- Comisión colegiada y permanente de Participación Ciudadana.
- Comisión colegiada y permanente de Servicios Públicos.

En este año se nos incorporó a las siguientes Comisiones como vocal:

- Comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.
- Comisión colegiada y permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Además de participar en las señaladas comisiones, soy integrante del Consejo Municipal de Protección Civil del Municipio de Zapopan y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN.

ATENCIÓN CIUDADANA.-

De manera cotidiana recibimos peticiones ciudadanas en este año fueron recibidas un aproximada de 650 solicitudes de diversos apoyos, para las cuales se han gestado servicios de asesoría y canalización a las distintas dependencias, instruyendo al equipo que colabora en esta regiduría a dar siempre la atención cercana, sensible y atenta para con los ciudadanos, procurando en todo momento buscar la pronta resolución de sus peticiones.

He recorrido el municipio de manera puntual, porque tenemos la creencia que así es el modo correcto de ejercer el servicio público, dado fe de la problemática y distintos matices que tiene este municipio, haciendo juntas vecinales para conocer de propia mano las necesidades de los zapopaneros y con ello poder ofrecerles una solución a las mismas.

CONCLUSIÓN.-

Este segundo año de trabajo lo hemos desarrollado de manera ardua y constante, hemos consolidado las actividades que realizamos en el primer año y buscando estar aún más cerca de los zapopanos, pues reconocemos que un gobierno que está ausente de las colonias no conoce las necesidades de primera mano de las personas, por tal razón debemos de consolidar la atención ciudadana en nuestra oficina y la asistencia a las colonias de nuestro Municipio a fin de que los zapopanos reconozcan en esta regiduría un conducto por el cual solucionar sus problemas con el Municipio.

A T E N T A M E N T E

ZAPOPAN, JALISCO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco en vigor y Natalicio de Juan Rulfo.”

myriam
REGIDORA MYRIAM PAOLA ABUNDIS VAZQUEZ

**PRESIDENTE DE LA COMISION COLEGIADA Y PERMANENTE DE
MOVILIDAD URBANA Y CONURBACION**

C.c.p. Archivo

MPAV/DPBO/ctra